

San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2020.-

DECRETO N° 1.055/3 (ME)
EXPEDIENTE N° 1462/615-D-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de dominio -a favor del Superior Gobierno de la Provincia- de un inmueble ubicado en el Barrio "3000 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí", Manzana 11 Casa 19, Sector XIII, de la localidad de Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.), en el cual funciona un Centro de Atención Primaria de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8374 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Jefatura del Departamento Catastro del I.P.V. y D.U. informa las características catastrales del inmueble ubicado en el mencionado barrio, lugar donde funciona el establecimiento sanitario y aclara que su Dominio se encuentra inscripto a nombre del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano bajo la Matrícula Registral T-27396 en mayor extensión y que el comodato celebrado oportunamente, establece su vigencia hasta que se concluya la ejecución y habitación del equipamiento de salud, que se encontraba en construcción en la Manzana 10 Sector XII.


Que a foja 9 obra copia de la Resolución N° 4970 del 27/9/2017, emitida por el I.P.V. y D.U. mediante la cual se transfiere a favor del Poder Ejecutivo el inmueble identificado como "3000 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí, Manz. 11; Casa 19, Sector XIII", registrado catastralmente según Plano 61913/2011 como: C1- S:C-M:K63- Parc.: 19; Padrón 615259- Mat/Orden: 160/5800 y su dominio inscripto en mayor extensión en Matrícula Registral T-27396, dejando aclarado que el inmueble descripto será afectado al funcionamiento de un servicio de salud.

Que a foja 13 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro adjunta Plano de División N° 61913/2011 donde constan ubicación, medidas, linderos y superficie del inmueble a transferir, agregando a fs. 21/22 informe de su competencia.

Que a fs. 26/69 la Dirección de Registro Inmobiliario agrega copia de la Matrícula Dominial T-27396, correspondiente al inmueble en su mayor extensión.

Que la citada Ley N° 8374 dispone que los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del I.P.V. y D.U., en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir esas demandas, autorizando al I.P.V. y D.U. a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a tales fines.

Que se hace necesario designar el funcionario que en representa-


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Cont. Dcto. N° 1.055/3 (ME)

Expediente N° 1462/615-D-2017

///2.-

ción del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por las áreas técnicas y jurídicas intervinientes en estos actuados, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 2979 de fecha 09 de diciembre de 2019, obrante a fs. 72;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la transferencia de Dominio -a título gratuito- a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Tafi - Sector XIII, de la localidad de Los Pocitos, Departamento Tafi Viejo, identificado según Plano de División N° 61913/11, con las siguientes medidas: Vértices: 496 al 528: 38,55 mts.; 528 al 527: 11,48 mts; 527 al 497: 38,22 mts; 497 al 496: 12,01 mts. Linderos: Noroeste: con Lote 18 (Padrón N° 615258); Noreste: con Calle; Sureste: con (Lote 20 Padrón N° 615260); (Lote 21 Padrón N° 615261); (Lote 22 Padrón N° 615262) y (Lote 23 Padrón N° 615263), Suroeste con Lote 2 (Padrón N° 615242). Con una Superficie según Mensura de 450,7313 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: 24D; Manzana: 63K; Parcela: 19; Padrón 615.259; Matrícula N° 160; Orden: 5800, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T-27396, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.


ARTÍCULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.


ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

fa
72 JM



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN